DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA No. 02034

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CARTOEMPAQUE S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy jueves cinco (05) de junio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CARTOEMPAQUE S.A., conforme consta de la copia certificada del nombramiento, debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de mayo de dos mil ocho, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en que conste la Reforma de Estatutos de la compañía **CARTOEMPAQUE S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **Primera.- Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CARTOEMPAQUE S.A., conforme consta de la copia certificada del nombramiento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de mayo de dos mil ocho.- Se agregan copias certificadas del acta de Junta y del nombramiento al presente instrumento como documentos habilitantes.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones como en derecho se requiere. Declara su voluntad de otorgar la Reforma de Estatuto de la compañía CARTOEMPAQUE S.A. de acuerdo al presente instrumento.- **Segunda.- Antecedentes.- Uno)** La Compañía "CARTOEMPAQUE S.A." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el día nueve de febrero de dos mil uno ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de dos mil uno. **Dos)** La Junta General

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARTOEMPAQUE S.A., celebrada el diez de mayo de dos mil ocho, resolvió reformar el Estatuto de la compañía, autorizando expresamente a su Gerente General, señor Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo, para que introduzca al estatuto social las consecuentes reformas.- **Tercera.- Reforma de Estatuto.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CARTOEMPAQUE S.A. en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el día diez de mayo del dos mil ocho, procede a reformar los artículos tercero, décimo cuarto y décimo quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: El artículo Tercero del Estatuto Social dirá: **ARTÍCULO TERCERO:** Objeto Social: La Compañía tendrá por objeto: a) La fabricación de empaques para productos de exportación. B) Fabricación de envases de cartón, cajas plegables y tubos de cartón. C) Comercialización de los citados artículos y sus similares. D) Elaboración, diseño y comercialización de elementos promocionales y de las campañas que se requieran para tales efectos. E) Compra, venta, permuta, arrendamiento, que en ningún caso se entenderá como arrendamiento mercantil, importación, exportación y comercialización de productos de toda índole. F) Formar parte como socio o accionista de compañías constitutitas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también nacionales o extranjeras y/o contratar con empresas, compañías y/o profesionales especializados; es también objeto de la Compañía el constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto la

compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las legislaciones ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto.- El artículo Décimo cuarto del Estatuto Social dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Del Presidente: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará en su cargo cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá no ser accionista de la compañía y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Presidir las Juntas Generales; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos Sociales; c) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia de éste; d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación; e) Solicitar al Gerente General y demás funcionarios de la compañía los informes y documentos que considere necesarios; f) Aprobar el presupuesto anual de gastos generales y el régimen de remuneraciones para empleados y trabajadores; y g) Supervigilar la marcha de la administración social. En caso de falta o impedimento temporal del Presidente, lo subrogará el Gerente General que será elegido por la Junta General de la misma forma que el Presidente. En caso de falta o impedimento definitivo del Presidente, la Junta General será inmediatamente convocada por el Gerente para designar al nuevo Presidente.- El artículo Décimo Quinto del Estatuto Social dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Del Gerente General: El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá no ser socio de la compañía y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y ejecutar o celebrar a nombre de ésta todo acto o contrato que fuere necesario; b) Actuar como Secretario de la Junta General y someter a conocimiento de ésta los asuntos que

requieran de su resolución; c) Administrar con diligencia y eficacia los bienes y negocios de la compañía y organizar y coordinar las labores técnicas y económicas que fueren necesarios; d) Elaborar el presupuesto para gastos generales y pagos de sueldos a empleados y trabajadores y someterlo a la aprobación del Presidente; e) Suscribir por si mismo, los contratos hipotecarios en los que se graven bienes propios de la compañía y todo egreso de fondos hasta los ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; f) Contratar y remover de sus cargos a los empleados y trabajadores de las Compañía señalándoles sus atribuciones y deberes; g) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía conjuntamente con el Balance y las cuentas de resultados, así como la propuesta de distribución de los beneficios sociales, si fuere del caso, dentro de sesenta día contados desde la terminación del respectivo ejercicio económico; h) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; e i) Dirigir la contabilidad y demás departamentos administrativos de la Compañía y firmar la correspondencia.- **Cuarta: Declaración:** El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía CARTOEMPAQUE S.A., y por lo tanto representante legal de la misma, declara bajo juramento que su representada no tiene contratos con el estado ecuatoriano.- **Quinta: Autorización:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARTOEMPAQUE S.A. celebrada el día diez de mayo del dos mil ocho, autoriza al Abogado Pablo Sánchez Vergara para que realice todo acto o gestión que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías para obtener la aprobación de la presente Escritura Pública, hasta la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y la actualización del Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas.- Usted, Señor

Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura de constitución de compañía. Se adjuntan los documentos habilitantes.- Firmado).- Abogado Pablo Sánchez Vergara con matrícula profesional signada con el número diez mil doscientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

GONZALO ESTEBAN ÁLVAREZ NARANJO
GERENTE GENERAL
CARTOEMPAQUE S.A.
C.C.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

1014033

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 05 JUN 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

340890

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 05 JUN 2008
DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

Quito, 30 de abril del 2.007

Señor
Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo
Ciudad

De mi consideración:

Tenemos el agrado de informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARTOEMPAQUE S.A. celebrada el día de hoy 30 de abril de 2007 tuvo el acierto de nombrarlo a Usted como Gerente General por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo quinto del estatuto social de CARTOEMPAQUE S.A.

La compañía CARTOEMPAQUE S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el día 9 de febrero del 2.001, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 10 de abril del 2.001.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente;

Patricio H. Viteri Schomberger
Secretario Ad Hoc

Quito, 30 de abril del 2.007

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía CARTOEMPAQUE S.A.

Sr. Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo
C.C. 1706554514

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10192 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 28 SET. 2007
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO ECUADOR

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARTOEMPAQUE S.A. CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 2008

En Quito, a los diez días del mes de mayo del año dos mil ocho, a las 18H00, se hallan reunidos los accionistas de la compañía CARTOEMPAQUE S.A., en el domicilio de la compañía ubicado en la Panamericana Sur Km 7 ½ s/n con la presencia de los siguientes accionistas: la compañía **Global Techonolgy Link Corp**, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones, debidamente representada por el señor Guillermo Molina Usbek; el señor Gonzalo **Esteban Álvarez Naranjo** propietario de una acción. Cada acción tiene un valor nominal de $ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Extraordinaria de accionistas se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los siguientes asuntos para que la Junta resuelva por unanimidad.

Preside la Junta el Presidente Carlos Rodrigo Álvarez Naranjo, y actúa como secretario el Gerente General, señor Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo. Los documentos que acreditan la representación de la compañía se agregan al expediente.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que la Secretaría certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los accionistas, sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 y que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa.

El Presidente pide que por Secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas:

1. **CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARTOEMPAQUE S.A.**
2. **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, GONZALO ESTEBAN ÁLVAREZ NARANJO, PARA COMPARECER A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARTOEMPAQUE S.A.**
3. **AUTORIZAR AL ABOGADO PABLO SÁNCHEZ VERGARA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES PARA REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARTOEMPAQUE S.A.**

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARTOEMPAQUE S.A.- Toma la palabra el Gerente General y señala que debido a las condiciones actuales del negocio, se hace necesario implementar una reforma al Estatuto Social de la compañía, para lo cual ha preparado un proyecto de reforma que pone a consideración de los accionistas, el mismo señala lo siguiente:

El artículo Tercero del Estatuto Social dirá: ARTÍCULO TERCERO: Objeto Social: La Compañía tendrá por objeto: a) La fabricación de empaques para productos de exportación. B) Fabricación de envases de cartón, cajas plegables y tubos de cartón. C) Comercialización de los citados artículos y sus similares. D) Elaboración, diseño y comercialización de elementos promocionales y de las campañas que se requieran para tales efectos. E) Compra, venta, permuta, arrendamiento, que en ningún caso se entenderá como arrendamiento mercantil, importación, exportación y comercialización de productos de toda índole. F) Formar parte como socio o accionista de compañías constitutitas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también nacionales o extranjeras y/o contratar con empresas, compañías y/o profesionales especializados; es también objeto de la Compañía el constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las legislaciones ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto.

El artículo Décimo cuarto del Estatuto Social dirá: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Del Presidente: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará en su cargo cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá no ser accionista de la compañía y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Presidir las Juntas Generales; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos Sociales; c) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia de éste; d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación; e) Solicitar al Gerente General y demás funcionarios de la compañía los informes y documentos que considere necesarios; f) Aprobar el presupuesto anual de gastos generales y el régimen de remuneraciones para empleados y trabajadores; y g) Supervigilar la marcha de la administración social. En caso de falta o impedimento temporal del Presidente, lo subrogará el Gerente General que será elegido por la Junta General de la misma forma que el Presidente. En caso de falta o impedimento definitivo del Presidente, la Junta General será inmediatamente convocada por el Gerente para designar al nuevo Presidente.

El artículo Décimo Quinto del Estatuto Social dirá: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Del Gerente General: El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá no ser socio de la compañía y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y ejecutar o celebrar a nombre de ésta todo acto o contrato que fuere necesario; b) Actuar como Secretario de la Junta General y someter a conocimiento de ésta los asuntos que requieran de su resolución; c) Administrar con diligencia y eficacia los bienes y negocios de la compañía y organizar y coordinar las labores técnicas y económicas que fueren necesarios; d) Elaborar el presupuesto para gastos generales y pagos de sueldos a empleados y trabajadores y someterlo a la aprobación del Presidente; e) Suscribir por si mismo, los contratos hipotecarios en los que se graven bienes propios de la compañía y todo egreso de fondos hasta los ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; f) Contratar y remover de sus cargos a los empleados y trabajadores de las Compañía señalándoles sus atribuciones y deberes; g) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía conjuntamente con el Balance y las cuentas de resultados, así como la propuesta de distribución de los beneficios sociales, si fuere del caso, dentro de sesenta día contados desde la terminación del respectivo ejercicio

económico; h) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; e i) Dirigir la contabilidad y demás departamentos administrativos de la Compañía y firmar la correspondencia.

Luego de las deliberaciones del caso la Junta General Universal extraordinaria, aprueba por unanimidad los nuevos textos de los tres artículos que reforman el Estatuto Social de la compañía CARTOEMPAQUE S.A.

SEGUNDO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, GONZALO ESTEBAN ÁLVAREZ NARANJO, PARA COMPARECER A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARTOEMPAQUE S.A..- Toma la palabra el Presidente de la compañía y señala que es necesario que se autorice al Gerente de la compañía para comparecer a la Reforma de Estatutos de la compañía CARTOEMPAQUE S.A.

Luego de las deliberaciones del caso la Junta General Extraordinaria de accionistas, decide aprobar por unanimidad la autorización para que el Gerente de la compañía Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo comparezca a la Reforma de Estatutos de la compañía CARTOEMPAQUE S.A.

TERCERO: AUTORIZAR AL ABOGADO PABLO SÁNCHEZ VERGARA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES PARA REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARTOEMPAQUE S.A.- Toma la Palabra el Gerente General de la compañía y señala que es necesario que se proceda a autorizar al Abg. Pablo Sánchez Vergara para que realice todos los trámites legales pertinentes para reformar el Estatuto Social de la Compañía CARTOEMPAQUE S.A.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, autoriza al Abg. Pablo Sánchez Vergara para que realice todos los trámites legales pertinentes para reformar el Estatuto Social de la Compañía CARTOEMPAQUE S.A.

No habiendo otro punto a tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los accionistas sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 20H00 firmando para constancia los accionistas en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario

El Presidente

El Secretario

Gonzalo Esteban Alvarez Naranjo

Global Technology Link Corp
Representado por: Guillermo Molina Usbek

SRI
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791758132001

RAZON SOCIAL: CARTOEMPAQUE S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ NARANJO GONZALO ESTEBAN

CONTADOR: RAMIREZ ARMIJO LORENA PIEDAD

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 10/04/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 10/04/2001

FEC. INSCRIPCION: 10/04/2001 **FEC. ACTUALIZACION:** 17/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PAPEL Y CARTON

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: GUAJALO Calle: PANAMERICANA SUR Número: S/N Intersección: LAS LAJAS Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO INTERNACIONAL GUAJALO Telefono Trabajo: 022675230 Telefono Trabajo: 022675232 Email: gerencia.g@industriasomega.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JASALLO **Lugar de emisión:** QUITO/MALDONADO S/N Y EL TABLON **Fecha y hora:** 17/04/2008 10:04:55

...ONAL NORTE
COD. 5C06547 17 ABR. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

00007

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO · ECUADOR

SRi
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791768132001

RAZON SOCIAL: CARTOEMPAQUE S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 10/04/2001

NOMBRE COMERCIAL: CARTOEMPAQUE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PAPEL Y CARTON

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: GUAJALO Calle: PANAMERICANA SUR Número: S/N Intersección: LAS LAJAS Telefono Trabajo: 022675230 Telefono Trabajo: 022875232 Email: gerencia.g@industriasomega.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JASALLO Lugar de emisión: QUITO/ALDONADO SIN Y EL TABLÓN Fecha y hora: 17/04/2008 10:04:55

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
NORTE
COD. SC06547
17 ABR. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 05 JUN 2008

DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS
NOTARIO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA CERTIFICADA,** debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de junio del dos mil ocho.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.002488 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de 08 de julio del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CARTOEMPAQUE S.A., otorgada el 05 de junio del 2008, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a catorce de julio del dos mil ocho.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

.....ZÓN: Al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada CARTOEMPAQUE S.A.. celebrada en esta Notaria el nueve de febrero del dos mil uno, tomé nota de la Resolución No. 08.Q.IJ.002488, de fecha ocho de julio del dos mil ocho, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada.- Quito, a diecisiete de julio del año dos mil ocho.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de julio del 2.008, bajo el número **2439** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1338 del Registro Mercantil de diez de abril del año dos mil uno, a fs 1226 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" CARTOEMPAQUE S. A.",*** otorgada el 05 de junio del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29499.-** Quito, a veinte y dos de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-